



RESOLUCION Nº 760 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 DIC. 1989

Expte. Nº 972/89

VISTO:

La resolución Nº 1.898-89 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, por la que invita a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales a ratificar el estado de emergencia institucional; y

CONSIDERANDO:

Que en Asamblea Universitaria llevada a cabo el 11 de Agosto de 1.987, nuestra Universidad se declaró en estado de emergencia, teniendo en cuenta la situación reinante en materia presupuestaria y salarial tanto para el personal docente, como el personal no docente;

Que la situación salarial e institucional de las Universidades Nacionales es hoy mucho más grave que la que justificó la Declaración de Emergencia en 1.987;

Que no resulta admisible en una sociedad democrática que el mayor esfuerzo, en la actual crisis, recaiga sobre el sector asalariado;

Que es imperiosa la necesidad de sancionar una Ley Universitaria de fondo que garantice la autarquía y autonomía universitaria;

Que el gobierno debe asumir la responsabilidad de sostener / la educación pública en general y la de la Universidad estatal en particular, puesto que constituye uno de los fines sociales más importantes del / Estado;

Que este esfuerzo no debe ser considerado como un gasto sino una inversión que abre las puertas al progreso derivado de la apropiación / del conocimiento científico y tecnológico;

Que además los salarios docentes se vieron sensiblemente postergados frente a otros sectores de la administración pública;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 14 de Diciembre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el Estado de Emergencia Institucional en el seno de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Solicitar a las autoridades nacionales la implementación de medidas de carácter urgente que tiendan a superar la gravísima postración salarial de los docentes y los no docentes universitarios y el crítico estado económico-financiero de las Universidades.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Congreso de la Nación la sanción de una Ley Universitaria de fondo con la participación activa de todas las Universidades

..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

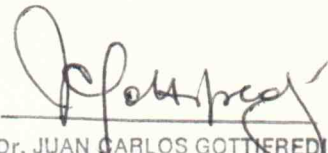
Expte. N° 972/89

Nacionales y de las entidades representativas de los estamentos universitarios que garantice la autonomía funcional y la autarquía financiera real de las mismas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Sr. Presidente de la Nación Argentina, Congreso de la Nación, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y Universidades Nacionales, dése la más amplia difusión a la misma y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 760-89